

“Línea de Crédito Instantánea con cargo a las Tarjetas de Crédito”

Banco Provincial S.A. Banco Universal

El **Banco Provincial S.A. Banco Universal** (en lo sucesivo el **Banco**), Sociedad Mercantil domiciliada en Caracas, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el Número J-00002967-9, cumple con informar los términos y condiciones de la “**Línea de Crédito Instantánea con cargo a las Tarjetas de Crédito**”, en lo sucesivo **Línea de Crédito Instantánea**, los cuales forman parte de las **CONDICIONES GENERALES DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO VISA Y MASTERCARD BANCO PROVINCIAL, S.A. BANCO UNIVERSAL**, documento inscrito en el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y del Estado Bolivariano de Miranda, el 14 de enero de 2013, bajo el N° 27 del Libro 1-C Pro., posteriormente publicado en el Diario Últimas Noticias, en su edición del día 15 de marzo de 2013, Página N° 25.

Condicionado

Objeto: El **Banco** otorgará una Línea de Crédito adicional (**Línea de Crédito Instantánea**) a los tarjetahabientes titulares de las tarjetas de crédito emitidas por el **Banco**, la cual operará como un avance de dinero en efectivo, como extra crédito distinto a la línea de crédito de la tarjeta de crédito que actualmente posee con el **Banco**. La **Línea de Crédito Instantánea** será utilizada como préstamo en efectivo con abono en la cuenta del **Banco** del titular de la tarjeta de crédito, y/o para financiar los consumos y avances de efectivo de la tarjeta de crédito, seleccionados por el tarjetahabiente, sin afectar su límite de la línea de crédito.

Beneficiarios: Serán beneficiarios de la **Línea de Crédito Instantánea** todas las personas naturales titulares de tarjetas de crédito Visa® y/o MasterCard® emitidas por el **Banco** que reúnan las particularidades y condiciones que se establecen a continuación:

Requisitos

1. Ser titular de una tarjeta de crédito emitida por el **Banco**.
2. El tarjetahabiente no debe presentar pagos vencidos durante los últimos 6 meses anteriores a la solicitud del préstamo en efectivo y/o a la transferencia de consumos y avances de efectivo a la **Línea de Crédito Instantánea**.
3. Ser titular de una cuenta de depósito (corriente o de ahorro) en el **Banco**, que se encuentre activa (aplica solo para avances de efectivo).
4. No podrán optar a la **Línea de Crédito Instantánea** los tarjetahabientes titulares de las tarjetas de crédito emitidas por el **Banco**, que sean personas jurídicas, ni sus adicionales. Tampoco podrá ser utilizada por los tarjetahabientes titulares y/o adicionales de las tarjetas Microempresario, tarjetas Avaladas, Pre-Pagadas.

Características de la Línea de Crédito Instantánea

5. El **monto mínimo** de financiamiento que podrá ser solicitado como avance o préstamo en efectivo o como transferencia de consumos y/o avances de efectivo a la **Línea de Crédito Instantánea**, será de **Un Millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00) o su equivalente de Diez Bolívares Soberanos (Bs.S 10,00)**.

6. El monto máximo de financiamiento que podrá ser solicitado como préstamo en efectivo o como transferencia de consumos y/o avances de efectivo a la **Línea de Crédito Instantánea** será definido por el Banco en función de la categoría y límite de crédito de la Tarjeta de Crédito, de acuerdo a las políticas de evaluación de riesgo establecidas por el Banco, así como también de la disponibilidad la **Línea de Crédito Instantánea**.
7. El monto de los consumos y/o avances de efectivo que serán transferidos a la **Línea de Crédito Instantánea**, deberán ser seleccionados por el tarjetahabiente, antes de la fecha de facturación de los mismos en el estado de cuenta mensual de la tarjeta de crédito, una vez facturados los consumos y/o avances de efectivo éstos no podrán ser transferidos a la **Línea de Crédito Instantánea**.
8. El **plazo de financiamiento** de la **Línea de Crédito Instantánea** será **3, 6 y 12 meses**, según la conveniencia y selección previa del tarjetahabiente.
9. El monto de las cuotas mensuales correspondientes de la **Línea de Crédito Instantánea**, será cargado automáticamente a la tarjeta de crédito del tarjetahabiente, en la forma como se indica a continuación: (i) La porción correspondiente al capital de la cuota, será cargado como un consumo del mes de la tarjeta de crédito, y (ii) los intereses de la misma, serán cargados y formarán parte del pago mínimo del mes. Las cuotas mensuales serán reflejadas mensualmente en el estado de cuenta de la tarjeta de crédito, indicándose el número de la cuota y el plazo del crédito.
10. La tasa de interés aplicable al monto utilizado de la **Línea de Crédito Instantánea** será variable y revisable mensualmente, la cual será anunciada y publicada en la red de oficinas del **Banco** y en su página web.
11. Se cobrará una Comisión Flat sobre el monto de la operación, según lo señalado en el Tarifario del **Banco**.

Procedimiento para solicitar la Línea de Crédito Instantánea

Línea Provincial

12. El tarjetahabiente titular de la tarjeta de crédito podrá solicitar al **Banco** el monto del préstamo en efectivo con abono a su cuenta de depósito, la transferencia de consumos y/o avances de efectivo con cargo a la **Línea de Crédito Instantánea**, y consultas de disponibilidad y montos utilizados de la **Línea de Crédito Instantánea**, a través de una llamada al teléfono de la **Línea Provincial 0-500-508.74.32**.
13. Un operador atenderá al tarjetahabiente titular y le solicitará los datos del monto del préstamo en efectivo o de los consumos y/o avances de efectivo que desee transferir a la **Línea de Crédito Instantánea** y el plazo de financiamiento, seguidamente le informará el monto de las cuotas, una vez confirmada la operación procederá a su ejecución.

Provinet

14. El tarjetahabiente titular de la tarjeta de crédito realizará la autogestión de su **Línea de Crédito Instantánea** ingresando en el web site www.provincial.com, con su Número de Cédula de Identidad o su tarjeta de crédito o su tarjeta de débito y la Clave de Acceso a Provinet, allí podrá realizar consultas de disponibilidad, montos dispuestos, traspasos de

consumo, avances de efectivo y realizar pagos totales y parciales de su **Línea de Crédito Instantánea**.

15. Para realizar avance de efectivo con cargo a la **Línea de Crédito Instantánea** el tarjetahabiente deberá leer detenidamente el presente condicionado y con la confirmación de aceptación del mismo, podrá realizar el avance de efectivo solicitado.

Puntos de Venta

16. El tarjetahabiente al realizar una compra en el comercio de su preferencia podrá financiar sus compras utilizando la **Línea de Crédito Instantánea** en cualquier Punto de Venta del **Banco** (se exceptúan los puntos de venta “Cajas Registradoras y Puntos de Venta Virtuales”).

Cajero Automático

17. El tarjetahabiente titular de la tarjeta de crédito realizará la autogestión de su **Línea de Crédito Instantánea** a través de la Red de Cajeros automáticos del **Banco**, con su tarjeta de crédito podrá; (i) realizar la consulta de disponibilidad de la **Línea de Crédito Instantánea**, y (ii) realizar la solicitud de la **Línea de Crédito Instantánea** bajo dos modalidades: a) La primera como Avance de Efectivo de la **Línea de Crédito Instantánea** opción a través de la cual el Cajero Automático le dispensará la cantidad máxima permitida y parametrizada por día, y b) la segunda modalidad es Avance de efectivo de la **Línea de Crédito Instantánea** con abono en cuenta, opción a través de la cual se le acreditará el monto solicitado en la cuenta asociada a la tarjeta de crédito a la que el cliente está solicitando su **Línea de Crédito Instantánea**.

Banca Móvil

18. El tarjetahabiente titular de la tarjeta de crédito realizará la autogestión de su **Línea de Crédito Instantánea** ingresando en la aplicación de Banca Móvil Nativa de los sistemas operativos Android o iOS, con su Número de Cédula de Identidad o su tarjeta de crédito o su tarjeta de débito y la Clave de Acceso a Provinet allí podrá realizar consultas de disponibilidad, montos dispuestos, traspasos de consumo, avances de efectivo y realizar pagos totales o parciales de su **Línea de Crédito Instantánea**.
19. Para realizar avance de efectivo con cargo a la **Línea de Crédito Instantánea** el tarjetahabiente deberá leer detenidamente el presente condicionado y con la confirmación de aceptación del mismo, podrá realizar el avance de efectivo solicitado.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario, se informa que el producto Línea de Crédito Instantánea devenga una tasa de interés del 24% anual. Consulta los intereses, tarifas, comisiones y cargos aplicados a este producto en las secciones Tasas de Interés y Tarifas y Comisiones.

La tasa de interés está sujeta a cambios por decisión del Banco Central de Venezuela.